

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9034 *Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don Juan José Medina López.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Juan José Medina López, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quáter, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de marzo de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a don Juan José Medina López por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 231.1.a) del mismo texto legal, y con el artículo 12.1.a) del Reglamento (UE) núm. 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, por la realización de prácticas de manipulación de mercado en relación con la operativa realizada sobre acciones de Grupo Empresarial San José, S.A. en las sesiones del 3, 7, 8 y 9 de diciembre de 2015, y 24, 25, 26, y 29 de agosto de 2016, multa por importe de 100.000 euros (cien mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 24 de mayo de 2019.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.